



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. (09 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1344

FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ELIANA ANDREA ZUÑIGA CUARTAS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE FRANCISCO REINEL ÁLZATE CARDONA
RADICADO	865683184001-2022-00095-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial presentando justificación de su inasistencia a la diligencia programada para el día 26 de octubre del año en curso, indicado:

“El día 26 de octubre de 2023 más o menos sobre las 7:00 h de la mañana bajándome de un automóvil sufrí un accidente, en mi rodilla derecha por lo que me dirigí inmediatamente a urgencias de mi EPS Sanitas, donde se evidenció que sufrí una luxación de la rodilla derecha, razón por la cual al momento de la audiencia me encontraba en estudios médicos para determinar la gravedad del incidente, como se logró evidenciar en mi aspecto físico en la Cámara del día de la audiencia, fue notorio que no me encontraba muy bien de salud, razón por la cual ofrezco disculpas a la señora juez y a todos los que participaron en dicha audiencia”.

Para lo cual, aporta la incapacidad médica, emitida por la empresa social del estado Pasto salud ESE.

En consecuencia, se tendrá por justificada su inasistencia.

Ahora bien, frente a lo que refiere de la inasistencia de la señora Eliana Andrea Zúñiga, quien es su poderdante, refiere que ha perdido con ella todo contacto desde el momento de la presentación de la demanda, por lo tanto, se tendrá en estos momentos por no justificada su inasistencia; sin embargo, se estará a lo que se informe y se acredite en cuanto a los motivos de esa falta de comunicación de la demandante con su apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d2258828e6ab615a291147102fb69ef3f24e8a48a6d1a5fcbddd66113eada9**

Documento generado en 15/11/2023 05:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>